CONSTANCIA: En la fecha se informó vía telefónica de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, que al demandado, no se le ha realizado descuento alguno para este proceso por concepto del embargo decretado con anterioridad, además se comunica que el proceso no está creado en el portal . Manizales, treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno.

JOSE A. BLANDON OCAMPO
Oficial Mayor

Radicado 170014003007-2020-00621-00

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, primero de junio de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta la constancia anterior, se ordena librar nuevo oficio con destino al señor pagador del municipio de Armenia y requiérasele para que informe los motivos que ha tenido para no realizar los descuentos en el sueldo devengado por la señora JOHANNA FERNANDA MONROY MARIZANCE demandada dentro de este proceso ejecutivo adelantado por Alpha Capital S.A.S., medida que le fuera comunicada mediante oficio número 0021 del 15 de enero de 2021, ya que de la Oficina de Ejecución Civil Municipal, se informa que en los registros del Banco Agrario de Colombia no aparecen descuentos realizados a la ejecutada, además de que tampoco se ha recibido respuesta alguna al respecto.

N O T I F I Q U E S E

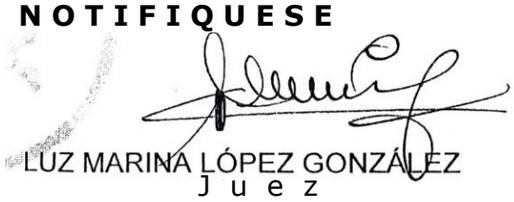

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 083 Del 02 DE JUNIO DE 2021

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria